



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN-
TA Y TRES.**

donde que expresa dicha relacion, formando otra del modo de su com-
posicion, y seguro, y de su obra bastante por cosa el hacer una linea de
canon desde la paranza del Poniente, hasta la manda, salvando el por-
tillo del valiente, cuya diligencia execute con la mayor brevedad, y prac-
ticada que sea, venga a esta Ciudad, a confesarse con los señores D. Juan Ro-
camora, D. Pedro Sabauedra, D. Jph de la Calle y D. Alfonso Estan-
ca, quienes confiere amplia comision, y facultad para que infruidos
de todo este hecho, recusen el mar pronto remedio de dhas roturas, y el
que se ofuscan, y compongan a la mayor satisfaccion, como tubieren por
combeniente valiendose a este fin de los Caudales, que fuesen necesarios
aprontandose por el Sr. D. Juan Hernandez Lepositario, con ordenes
de dhas señores, interin se forma la relacion de lo averto por menor dando
cuenta en el primer Cavildo a esta Ciudad de lo que hubieren providencias
do en el asunto. =

Composicion de la
Hermita.

Coniéndose presente la Ciudad, hallarse la hermita de la Encarnada
sin poderse celebrar el santo sacrificio de la misa por necesidad de
reparo preciso, y la certificacion, que oredio por los Alcajdes, y virrey en
Cavildo de vance y dos de Enero, que contiene el importe de ochocion
tos, y tres reales vellon, acordó que los Cavalleros Comisarios nom-
brados en el acuerdo antecedente dispongan la composicion de la
misma en esta Hermita, y por lo respectivo a los reparos de la
Torre, y Casa de habitacion contenidos en dha Certificacion, executen
en tiempo oportuno lo que tubieren por combeniente =